



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2020_04.2_AN_06 (AMPLIACIÓN Y MEJORA VALENCIA DE DON JUAN)

Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA, O.A.), de concesión de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre¹, y correspondientes a la convocatoria 2020 (resolución de 9 de marzo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A.), se concedió al proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORA VALENCIA DE DON JUAN", presentado por AN S. COOP., NIF F31097280, con un presupuesto total de 2.066.584,63 € (905.777,36 € correspondientes al primer periodo de ejecución y 1.160.807,27 € al segundo), una subvención total de 779.188,83 €, de los cuales 531.897,28 € corresponden al primer periodo de ejecución, y 247.291,55 € corresponden al segundo periodo de ejecución.

Advertido un error imputable a la Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que permite a las administraciones públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la Dirección General de la Industria Alimentaria, con fecha 23 de abril de 2021, propone una corrección de errores de la citada Resolución en lo relativo al proyecto de inversión 2020_04.2_AN_06 (Mejora Valencia de Don Juan).

En relación con la concesión para dicho proyecto se expone lo siguiente:

1. En la resolución de concesión de 17 de noviembre de 2020 se indican los siguientes importes para los siguientes conceptos de gasto correspondientes al segundo periodo de ejecución:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN- EXPLANADAS Y FIRMES	188.026,11 €	49.500,00 €	25.958,58 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: EDIFICACIÓN- NAVE ANEXA NUEVA	344.989,42 €	287.100,00 €	150.559,77 €

¹ Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.



2. Advertido error material en los importes presupuestados reflejados para dichos conceptos de gasto, deben quedar corregidos de la siguiente manera:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN- EXPLANADAS Y FIRMES	184.831,11 €	49.500,00 €	25.958,58 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: EDIFICACIÓN- NAVE ANEXA NUEVA	348.184,42 €	287.100,00 €	150.559,77 €

3. Dicha rectificación no supone modificación en el importe presupuestado total², ni en los importes subvencionables, ni de la subvención³ para cada uno de los conceptos de gasto afectados, ni para el total del proyecto.

En base a lo anteriormente expuesto, se incluye en anexo la evaluación corregida del proyecto de inversión 2020_04.2_AN_06 (MEJORA VALENCIA DE DON JUAN).

RESUELVO

Rectificar el error en los importes presupuestados para los conceptos de gasto OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN-EXPLANADAS Y FIRMES y OBRA CIVIL: EDIFICACIÓN-NAVE ANEXA NUEVA correspondiente al segundo periodo de ejecución del proyecto de inversión “2020_04.2_AN_06 AMPLIACIÓN Y MEJORA VALENCIA DE DON JUAN”

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

EL PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por
Miguel Ángel Riesgo Pablo

² La corrección implica una reducción de 3.195 € en el importe presupuestado del concepto de gasto “OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN-EXPLANADAS Y FIRMES” y un incremento por la misma cantidad en el concepto de gasto “OBRA CIVIL: EDIFICACIÓN-NAVE ANEXA NUEVA”, por lo que el importe total permanece invariable.

³ En la resolución de concesión se redujo el gasto subvencionable para ambos conceptos de gasto en aplicación de los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por lo tanto, al no modificarse el gasto subvencionable, tampoco se ve modificada la subvención obtenida.



Anexo

2020_04.2_AN_06 (MEJORA VALENCIA DE DON JUAN)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORA VALENCIA DE DON JUAN", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 3 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 40 puntos (21 por las características del solicitante y 19 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)



2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)



12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., implica una subvención total de **779.188,83 euros**, de los cuales 531.897,28 euros corresponden al primer periodo de ejecución, y 247.291,55 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA	PALAS CARGADORAS	314.680,00 €	314.680,00 €	188.808,00 €
MAQUINARIA	EMPUJADOR	3.500,00 €	3.500,00 €	2.100,00 €
MAQUINARIA	PINCHO TOMAMUESTRAS	18.900,00 €	18.900,00 €	11.340,00 €
MAQUINARIA	MEDIDORES DE HUMEDAD	10.400,00 €	10.400,00 €	6.240,00 €
MAQUINARIA	FURGONETA	11.032,56 €	11.032,56 €	6.619,54 €
MAQUINARIA	ESTANTERÍAS	7.679,47 €	7.679,47 €	4.607,68 €
SECADERO	ALIMENTACIÓN SECADERO	59.610,00 €	59.610,00 €	35.766,00 €
SECADERO	SILO ENFRIAMIENTO	288.530,00 €	288.530,00 €	173.118,00 €
SECADERO	AUTOMATIZACIÓN	60.250,00 €	60.250,00 €	36.150,00 €
SECADERO	QUEMADORES	65.400,00 €	65.400,00 €	39.240,00 €
SECADERO	ACOMETIDA	64.695,33 €	45.413,44 €	27.248,06 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.100,00 €	1.100,00 €	660,00 €
TOTAL		905.777,36 €	886.495,47 €	531.897,28 €



ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN- CERRAMIENTO	20.414,00 €	20.414,00 €	10.705,42 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN- EXPLANADAS Y FIRMES	184.831,11 €	49.500,00 €	25.958,58 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: EDIFICACIÓN- NAVE ANEXA NUEVA	348.184,42 €	287.100,00 €	150.559,77 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: ACONDICIONAMIE NTO-OFCINA EXISTENTE	52.287,69 €	28.697,20 €	15.049,26 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: SOLERAS Y CUBIERTAS A SUSTITUIR	469.244,98 €	0,00 €	0,00 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: CALDERA PELLETS	7.950,00 €	7.950,00 €	4.169,11 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: SUELO RADIANTE	5.180,50 €	5.180,50 €	2.716,74 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: INSTALACIÓN ELÉCTRICA	11.763,34 €	11.763,34 €	6.168,88 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	130,00 €	130,00 €	68,17 €
OBRA CIVIL	BÁSCULA	10.600,00 €	10.600,00 €	5.558,81 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA CIVIL	LICENCIAS	35.071,23 €	35.071,23 €	18.391,91 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
OBRA CIVIL	HONORARIOS	15.000,00 €	15.000,00 €	7.866,24 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	100,00 €	100,00 €	52,44 €
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	26,22 €



TOTAL	1.160.807,27 €	471.556,27 €	247.291,55 €
TOTAL PROYECTO INVERSIÓN	2.066.584,63 €	1.358.051,74 €	779.188,83 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto “Acometida” dentro de la actuación “Secadero”, de un valor presupuestado de 64.695,33 € a un importe subvencionable de 45.413,44 € ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y la memoria explicativa aportada para justificar su elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, no se considera suficiente, por lo que se ha considerado el presupuesto del proveedor SERVICLIMA como importe subvencionable (45.413,44 €) al ser la oferta presentada más ventajosa económicamente y ofrecer las mismas funcionalidades.
- La actuación “Obra civil-Obra civil” indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones pasando de un valor total presupuestado de 1.099.986,04 € a un importe subvencionable de 410.735,04 €:
 - o Se reduce el concepto de gasto “Obra civil: Urbanización-Explanadas y firmes” de un valor presupuestado de 184.831,11 € a un importe subvencionable de 49.500,00 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto “Obra civil: Edificación nave anexa nueva” de un valor presupuestado de 348.184,42 € a un importe subvencionable de 287.100,00 € por haber superado los límites máximos establecidos en Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto “Obra civil: Acondicionamiento-Oficina existente” de un valor presupuestado de 52.287,69 € a un importe subvencionable de 28.697,20 € por haber superado los límites máximos establecidos en Anexo II, apartado III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Se excluye el concepto de gasto “Obra civil: Soleras y cubiertas a sustituir” por un valor presupuestado de 469.244,98 € ya que, de acuerdo con la documentación aportada, se trata, por un lado, del levantamiento de solera dañada y ejecución de nueva solera en mejores condiciones y, por otro lado, de la eliminación de las placas de fibrocemento e instalación de chapa panel en la cubierta de los edificios existentes. Ambas intervenciones se consideran



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

S.G. DE REGULACIÓN
DE MERCADOS

reparaciones por lo que no son subvencionables de acuerdo con el punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE0001819928b7c9a75ad67b4d1619180806
Validación en www.sede.ieega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 26/04/2021 16:17:30